



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente en los artículos 29, 40 y el 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece: *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido (...).*

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que en el Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, se establece en el numeral 1.4 del artículo 1, que para elegir el representante de los egresados ante el Consejo Superior, (...) *el Rector, a través de la Secretaría General, convocará a una Asamblea Nacional de Egresados, señalando fecha, hora y sitio para el desarrollo de la misma. En ella se postularán candidatos y se elegirá por mayoría, un Representante ante el Consejo Superior y su suplente;* en el numeral 3.5 del artículo 3 se establece: *El Decano de cada Facultad a solicitud del Rector, convocará a una Asamblea General de Egresados de la respectiva Facultad, señalando fecha, lugar y hora para la realización de la misma. En ella se postularán candidatos y se elegirá por mayoría el Representante de los Egresados y su suplente ante el Consejo de Facultad;* y en el artículo 4 se indica (...) *el Rector definirá los procedimientos y expedirá el Calendario de elecciones correspondientes;* disposiciones concordantes con el artículo 2 del Acuerdo 039 de 1994, mediante el cual el Consejo Superior facultó al Rector para establecer los procedimientos necesarios para la elección de los miembros de los distintos consejos que operan en la Universidad, y con la función del Rector establecida en el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior - Estatuto General: *l) Convocar a elecciones de los representantes de egresados, (...) a los Consejos de los cuales hacen parte, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior.*

Que en cuanto a las representaciones del estamento de los egresados en los consejos de la Universidad Pedagógica Nacional-UPN, en el acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior -Estatuto General, se establece en el artículo 12 la conformación del Consejo Superior Universitario en cuyo literal f señala, *f) Un representante de los egresados de LA UNIVERSIDAD o su suplente, elegido por los mismos, que no tenga vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD;* en el artículo 38 que en la integración de los consejos de facultad hará parte: *g) Un representante de los egresados o su suplente elegido por los mismos previa convocatoria del Decano, que no tenga ningún vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD;* y en el artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, se establece como uno de los miembros de los consejos de departamento: *f) Un representante de los egresados o su suplente, que no tenga vínculo laboral con la Universidad.*

Que la Secretaría General, las facultades y los departamentos realizaron la revisión de las representaciones de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de facultad y de departamento de la UPN, frente a lo cual evidenciaron que se requiere proceder a la elección de las representaciones indicadas en la presente resolución, y atendiendo la normatividad aplicable para tal fin.

Que, en los procesos de elecciones adelantados por la Universidad Pedagógica Nacional, es necesario realizar previamente la inscripción de los aspirantes para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados para la elección de sus respectivos representantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y conceder la oportunidad a los electores de conocer las propuestas de los candidatos.

Que, por lo anterior, es necesario convocar y fijar el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados, en la cual se llevará a cabo la elección de los representantes de egresados ante los diferentes Consejos indicados en la presente resolución, para el periodo 2021 - 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto convocar, fijar el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la cual se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y los departamentos periodo 2021 – 2023; y se aplicará a todos los aspectos que se deriven de la misma.

Artículo 2. Convocatoria. Por solicitud del señor Rector y los Decanos, se convoca a los egresados de la Universidad para que participen en la Asamblea Nacional de Egresados que se llevará a cabo **el 20 de noviembre de 2021, entre 9:00 a.m. y**



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

4:30 p.m., en el Auditorio Multipropósito ubicado en las instalaciones de la Calle 72 No. 11 – 86 de la Universidad Pedagógica Nacional, en la cual se presentarán los postulados previamente inscritos y habilitados como aspirantes a representantes de egresados; y elegir a sus representantes principal y suplente para el periodo 2021 - 2023 ante los consejos que a continuación se relacionan:

1. Consejo Superior
2. Consejo de la Facultad de Humanidades
3. Consejo de la Facultad de Educación
4. Consejo de la Facultad Bellas Artes
5. Consejo de la Facultad Educación Física
6. Consejo de la Facultad Ciencia y Tecnología
7. Consejo de Departamento de Lenguas
8. Consejo de Departamento de Posgrado
9. Consejo de Departamento de Educación Musical
10. Consejo de Departamento de Tecnología
11. Consejo de Departamento de Matemáticas
12. Consejo de Departamento de Química
13. Consejo de Departamento de Psicopedagogía
14. Consejo de Departamento de Física
15. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
16. Consejo de Departamento de Biología

Parágrafo 1. La Asamblea Nacional de Egresados se llevará a cabo con las debidas medidas de bioseguridad que institucionalmente se establezcan, las cuales podrán consultarse en la página web institucional, en el sitio: Administrativos – Manual de procesos y procedimientos-MPP – Sistema de Gestión Integral – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, serán publicadas en el sitio: La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023.

Parágrafo 2. Los asistentes de la Asamblea Nacional de Egresados se comprometen a dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad y por el Gobierno en los niveles distrital y nacional, de lo contrario no podrán participar en la Asamblea Nacional de Egresados.

Artículo 3. Divulgación. La convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, se realizará amplia difusión a través de: **a)** La página web institucional, en el sitio **La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023**, **b)** Las redes sociales en los perfiles oficiales de la Universidad, **c)** La emisora de radiodifusión digital "La Pedagógica Radio", **d)** Envío de mensajes informativos a la cuenta de correo electrónico institucional de los egresados registrados en el Centro de Egresados-UPN y **e)** A través de los demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 4. Requisitos para ser representantes de egresados. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en consonancia con el artículo 15 del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, los aspirantes a representantes principal y suplente ante los consejos de los departamentos y las facultades deben tener la condición de egresados; a su vez, no deben tener vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo. Los aspirantes principal y suplente ante el Consejo Superior, deben tener la condición de egresados; a su vez, no deben tener vínculo laboral ni contractual con la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 5. Comisión Veedora. Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Confirmar la información consignada en el formato *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección y designación* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos, a cargo de la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, la Subdirección de Admisiones y Registro y el Grupo de Contratación.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso electoral.



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de elección convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de ser necesario.

Parágrafo. La Comisión Veedora estará conformada por:

- Las representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, principal y suplente.
- Los representantes de los profesores ante el Consejo Académico, principal y suplente.
- El representante de los profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, a falta de este, el representante de profesores ocasionales o catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos. En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la inscripción de fórmulas de aspirantes, cada una conformada por un principal y un suplente, deberá enviar desde **su cuenta de correo electrónico institucional** un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes a candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados para la elección de representantes de egresados ante los consejos mencionados en el artículo 2 de la presente resolución, y adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia y/o escáner del documento de identidad de los integrantes de la fórmula, especificando aspirante principal y suplente.
- Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
- Resumen de la hoja de vida de cada uno de los aspirantes, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf. (el tipo y tamaño de fuente, las márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de los aspirantes)
- Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.
- Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato .pdf. (el tipo y tamaño de fuente, las márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de los aspirantes)

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- Asunto: *Inscripción de fórmula de aspirantes a candidatos para postulación en la Asamblea Nacional de Egresados.*
- Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, cuenta de correo electrónico institucional, dirección de correspondencia y número de teléfono fijo y/o celular.
- Hacer mención de la representación a la cual aspiran como fórmula, especificando aspirante principal y suplente.

Parágrafo 1. Para la inscripción de fórmulas, los aspirantes principal y suplente, deben haber actualizado sus datos y contar activamente con su correspondiente correo electrónico institucional, conforme lo establece la Circular rectoral 002 del 26 de febrero de 2021.

Parágrafo 2. Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, cada fórmula de aspirantes debe tener en consideración la normatividad y documentos institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial:

- El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior - Estatuto General.
- El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior - Estatuto de presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- El Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior - Estatuto Académico.
- El Proyecto Educativo Institucional.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

Parágrafo 3. La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio: *La Universidad – Información general - Normatividad.*

Parágrafo 4. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, puede ser descargado de la página web institucional, del sitio: *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos*; así mismo, se encontrará publicado en el sitio: *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023.*

Artículo 7. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL -*



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales Institucionales.

Artículo 8. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados. La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación, la Secretaría General diligenciará el *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*), se solicitará a la fórmula de aspirantes, mediante comunicación dirigida a la cuenta de correo electrónico institucional, para que, en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

Artículo 10. Publicación del listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados. Terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y las no habilitadas, en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico institucional de las fórmulas de aspirantes.

Artículo 11. Reclamaciones. Los integrantes de las fórmulas no habilitadas para postularse como candidatos en la Asamblea Nacional de Egresados y que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación mediante un mensaje desde **su cuenta de correo electrónico institucional** a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General *gobierno_universitario@pedagogica.edu.co* dentro de las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo. La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta a la **cuenta de correo electrónico institucional** de la fórmula de aspirantes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario.

Artículo 12. Publicación del listado final de fórmulas de aspirantes habilitadas para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados. Una vez surtidas las etapas anteriores de la presente resolución, la Secretaría General elaborará un listado final de fórmulas habilitadas para ser los candidatos que podrán postularse en la Asamblea Nacional de Egresados, el cual será publicado en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución. Esta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

Artículo 13. Testigos electorales. Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula habilitada podrá designar en la fecha establecida en el calendario, un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar el proceso de votación en sus actos de apertura, cierre y elección. Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar un testigo electoral, deberán enviar en la fecha indicada en el calendario, **desde la cuenta de correo electrónico institucional**, un mensaje a la cuenta de correo electrónico **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL, indicando: el nombre completo, número de documento de identidad, la cuenta de correo electrónico y el número de teléfono celular del testigo.

Parágrafo. Solo podrán participar los testigos electorales de las fórmulas de candidatos habilitadas que realicen su postulación en la Asamblea Nacional de Egresados.



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

Artículo 14. Jurados de votación. Cada uno de los puestos de votación contará con un jurado, compuesto por: un (1) *presidente* cuya función estará a cargo de los decanos de facultad o los directores de departamento, y tres (3) *delegados* que serán designados por el correspondiente consejo de facultad.

Parágrafo. Los consejos de facultad enviarán un mensaje a la cuenta de correo electrónico **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** de la Secretaría General, informando el nombre de los cuatro (4) miembros del jurado (del presidente y de los 3 jurados delegados designados), en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución.

Artículo 15. Electores. Para participar en la elección de representantes de egresados ante los consejos mencionados en el artículo 2 de la presente resolución es importante tener en cuenta:

- a) Mediante Circular rectoral 002 del 26 de febrero de 2021 expedida por la Rectoría de la UPN, se realizó la "*Invitación para actualizar datos y cuentas de correo electrónico institucional de egresados UPN*", en la cual se indicó que: *Para la Universidad Pedagógica Nacional es primordial construir y mantener canales de comunicación asertiva con los estamentos que integran la institución; es por ello que, es fundamental que los egresados de pregrado y posgrado hagan parte activa de la Universidad Pedagógica Nacional, como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional, y estén al tanto sobre los beneficios e información para participar en convocatorias, proyectos, información referente a ofertas laborales, entre otras actividades; para tal efecto, la Universidad desea realizar la invitación a sus graduados a que realicen la actualización de datos y obtengan una cuenta de correo electrónico institucional, que se convertirá en el medio de comunicación oficial de la UPN y sus egresados, la cual se espera, además, sea usada para su ejercicio profesional, académico e investigativo (subrayado fuera de texto), además se informó que También es importante que los egresados de pregrado y posgrado, tengan conocimiento de que solo a través de la cuenta de correo electrónico institucional, podrán participar en los procesos democráticos de postulación y elección de representantes ante el Consejo Superior y los consejos de facultad y de departamento, participar en concursos, convocatorias, proyectos, así como hacer la solicitud del carné de egresado para acceder a otros beneficio" (subrayado fuera de texto).*
- b) Los egresados podrán participar como candidatos y/o electores únicamente si han solicitado la actualización de sus datos conforme a la Circular rectoral 002 de 2021.
- c) Con corte al 30 de septiembre de 2021, la Subdirección de Admisiones y Registro elaborará el listado de los egresados indicando cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado de los cuales obtuvo título, con el respectivo departamento y /o facultad a la cual pertenecen.

Parágrafo 1. La Circular rectoral 002 de 2021 puede ser consultada en la página web institucional **www.pedagogica.edu.co** en el sitio: *La Universidad – Información general – Normatividad*, así mismo será publicada en el sitio: *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*. En caso de alguna inquietud relacionada con la circular en mención, se puede solicitar mayor información a la cuenta de correo electrónico del Centro de Egresados: **egresadosupn@pedagogica.edu.co**. Adicionalmente, se puede acceder al formulario de actualización de datos a través del siguiente vínculo: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREqiPT_k6Tq1M4a_CM6LFkSy3qiqxPoHT_fxLYSR1UM05MTDV_MOTNJOUVZQ0FXR1ZOQzcxQ1BUQi4u

Parágrafo 2. De acuerdo a la pertenencia de los egresados a un departamento o a una facultad cuya representación haya sido convocada en la presente resolución, podrán ser electores de sus representantes ante el Consejo Superior y los consejos de dichas unidades académicas. Para el efecto podrán realizar la votación electrónica por cada uno de los consejos convocados y para los cuales se encuentren habilitados.

Artículo 16. Verificación de electores. Con el fin de que los egresados puedan confirmar en cuáles consejos de la Universidad pueden elegir a sus representantes (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos y el egresado haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución), la Secretaría General pondrá a su disposición en la página web de la Universidad, en el sitio: *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*, un aplicativo en el cual ingresando su correspondiente número de documento de identidad, obtendrá la lista de los diferentes programas de pregrado y posgrado de los cuales obtuvo título.

Parágrafo. Si al realizar la consulta el egresado no obtiene el listado con la totalidad de los títulos de pregrado y/o posgrado obtenidos en la Universidad, o no figura en el listado, podrá remitir mediante correo electrónico institucional de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**, en las fechas establecidas en el calendario, solicitando verificar su calidad de egresado, para ello deberá remitir la fotocopia del diploma y/o acta de grado legible para que la Universidad realice la validación respectiva, ese será el único momento para presentar reclamaciones y efectuar las modificaciones en las bases de datos a que haya lugar.



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

Artículo 17. Asamblea Nacional de Egresados. El 20 de noviembre de 2021, entre 9:00 a.m. y 4:30 p.m., en el Auditorio Multipropósito ubicado en las instalaciones de la Calle 72 No. 11 – 86 de la Universidad Pedagógica Nacional, se llevará a cabo la *Asamblea Nacional de Egresados*, en la cual se realizarán las siguientes actividades:

1. **Registro e ingreso.** Los egresados deben presentar la cédula de ciudadanía (*no se admiten contraseñas ni denuncias por pérdida del documento*) y realizar el correspondiente registro en la entrada del Auditorio Multipropósito, cada vez que ingresen al mismo, ante los funcionarios del Centro de Egresados.
2. **Postulación de fórmulas de candidatos.** Las fórmulas de aspirantes habilitadas deberán realizar personalmente su postulación en la Asamblea Nacional de Egresados, en caso de que no realicen su postulación, no obtendrán la calidad de fórmula de candidatos y en consecuencia no serán incluidos en la votación. En el orden del día de la Asamblea Nacional se establecerá el horario y el tiempo oportuno para la presentación de las postulaciones, el cual será publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*, así mismo será remitido a las fórmulas de aspirantes a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional en el cual se indicarán los aspectos logísticos relacionados con la postulación.
3. **Listado final de candidatos.** Una vez concluida la postulación, se consolidará el listado final de las fórmulas de candidatos, con base en el cual se procederá a la votación.
4. **Votación.**
 - a. **Responsable de la votación.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad, y en condiciones de igualdad, a las fórmulas de candidatos en el aplicativo de votación y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.
 - b. **Puesto de votación.** Se dispondrán 5 puestos de votación organizados por la inicial del primer apellido de los egresados y se ubicarán dentro de las Instalaciones del Auditorio Multipropósito.
 - c. **Apertura de votación.** A las 10:50 a.m. del 20 de noviembre de 2021, se reunirán en cada puesto de votación los 4 jurados, el miembro de la Comisión Veedora y los testigos electorales, quienes procederán a verificar que las tablas de votación se encuentren en ceros; realizado este procedimiento diligenciarán el *FOR004GGU-Acta de apertura*.
 - d. **Procedimiento de votación.** A partir de las 11:00 a.m. del 20 de noviembre de 2021 los egresados que cuenten con la calidad de electores de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, podrán participar en la votación para elegir a sus representantes de conformidad con la postulación de fórmulas de candidatos establecida en el numeral 2 del artículo 17 de la presente resolución. Para el efecto:
 1. El egresado deberá presentar su cédula de ciudadanía en el puesto de votación asignado.
 2. El jurado de votación verificará que el número de cédula se encuentre en la lista electrónica de electores.
 3. A su vez, el egresado deberá diligenciar el registro de votación en el formato *FOR009GTH Control de asistencia a actividades*.
 4. Uno de los jurados del puesto activará el aplicativo de votación en el equipo asignado para que el egresado proceda a realizarla.
 5. Una vez realizada la votación, el jurado verificará que el aplicativo arroje el mensaje "voto registrado" y le devolverá la cédula al egresado.
 - e. **Cierre de votación.** Siendo las 4:00 p.m. del 20 de noviembre de 2021 los puestos de votación se cerrarán. La Comisión Veedora, los jurados de votación y los testigos electorales, diligenciarán el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación.
 - f. **Acta de elección.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de elección* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. **Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. La nueva Asamblea Nacional de Egresados se convocará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.
 2. **Empate.** Se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas empatadas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU-Acta de elección*.
 3. **Anulación de la votación.** Los resultados de la votación al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita la votación. En caso de anulación, la votación se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.
 - g. **Información de resultados de votación.** Los resultados de la votación se informarán públicamente en la Asamblea. Al día hábil siguiente serán publicados en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de*



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

egresados 2021-2023. Asimismo, serán remitidos a las fórmulas de candidatos, a través del envío de un mensaje a sus respectivas cuentas de correo electrónico institucional.

Artículo 18. Período de representación. El periodo de representación de los egresados elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

Artículo 19. Posesión. La posesión de los representantes de egresados electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de los resultados de votación; copia del acta deberá ser enviada por el director de departamento o el decano al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Artículo 20. Calendario. La Asamblea Nacional de Egresados para la elección de los representantes de los egresados ante los consejos indicados en la presente resolución, se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados en el Diario Oficial, en la página web institucional y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan	10 de septiembre de 2021
2	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados en un diario de circulación nacional	12 de septiembre de 2021
3	Conformación de la Comisión Veedora	13 de septiembre de 2021
4	Elaboración de listado de egresados con corte al 30 de septiembre de 2021 por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro y remisión a la Secretaría General	Desde el 1 al 5 de octubre de 2021
5	Verificación de calidad de elector (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos y el egresado haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución)	Desde el 12 de octubre al 12 de noviembre de 2021
6	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde las 8:00 a.m. del 28 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021
7	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de los aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde el 26 al 28 de octubre de 2021
8	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	Entre 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021
9	Publicación del listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y las no habilitadas	3 de noviembre de 2021
10	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Entre 4 y 8 de noviembre de 2021
11	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.	Entre 9 y 11 de noviembre de 2021
12	Designación de jurados de votación por parte de los consejos de facultades e información a la Secretaría General	Entre 8 y 11 de noviembre de 2021
13	Publicación del listado final de fórmulas habilitadas para ser los candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados, y publicación de resúmenes de las hojas de vida y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	12 de noviembre de 2021
14	Designación de testigos electorales	17 de noviembre de 2021
15	Asamblea Nacional de Egresados	Entre 9:00 a.m. y 4:30 p.m. del 20 de noviembre de 2021
16	Publicación de resultados de votación	22 de noviembre de 2021



RESOLUCION N° **0703** DE 03 SEP. 2021

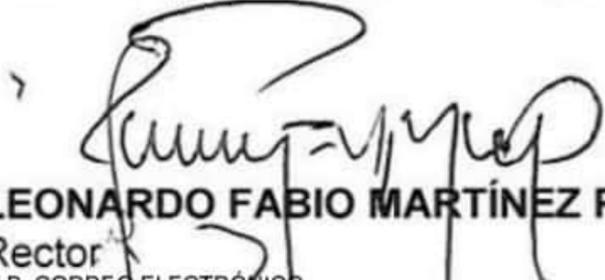
Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2021 - 2023

Artículo 21. Causales para declarar desierto el procedimiento de elección. El proceso se declarará desierto para la o las representaciones que no cuenten con mínimo una (1) fórmula de aspirantes inscritos o si la fórmula de inscritos no se postula en la Asamblea Nacional de Egresados, sin que ello afecte el normal desarrollo de la elección ante los demás consejos. Caso en el cual el proceso de elección de dichas representaciones se realizará en la próxima Asamblea Nacional de Egresados, de acuerdo con el calendario que sea establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 22. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 03 SEP. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR